Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC Nº 038 /2017

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INTERNATIONAL MATERIALS Inc. (IMI)." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN Nº 02/2017 "ADQUSICIÓN DE YESO NATURAL NACIONAL Y/O IMPORTADO" ID N° 322.739. ----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 24 días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INTERNATIONAL MATERIALS Inc. (IMI)"**, con **RUC Nº 232456788,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto en carácter de Representante por el **SR. ALBERTO LUIS TROCHE NUÑEZ**, con **C.I Nº 934.761,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **EL PROVEEDOR** para la provisión por parte de ésta última de **"ADQUSICIÓN DE YESO NATURAL NACIONAL Y/O IMPORTADO**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del **Proceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2017**, aprobado por **Resolución PR Nº 154/2017**, de fecha 21/02/2017 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	02	0	420	30	001	99	*8.016.480.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 322.739. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Proceso de Contratación Directa Vía Excepción Nº 02/2017, convocado por INC. La adjudicación fue realizada por Resolución PR N° 154/2017 de fecha 21/02/2017 de la Presidencia de la INC. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

5.1 El precio total máximo adjudicado asciende a la suma de **USD. 1.440.000.-** (Dólares Americanos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta mil), bajo la modalidad de contrato abierto, según se detalla en el siguiente cuadro: -----

		LISTA DE PRECIOS							CD VE 02/2017		
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Item *	Código Catalogo *	Descripción del Bien *	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad	Presentación*	Precio unitario CIF**	Precio Total CIF**	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
		P.M. N° 5087/2017									
1	1110150 6-001	Adquisición de Yeso Natural Nacional y/o Importado	*Placo Saint Gobain*	*España*	Toneladas	Mínima* 7.500 Máxima* 15.000	Granel	USD 96	Monto Mínimo USD 720.000 Monto Máximo USD 1.440.000	-	-
									Precio Total Máximo: **USD 1.440.000**		

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La INC se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; en Puerto de la INC - Villeta. ----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC, y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato. ----------

El plan de entrega y cumplimiento empezará a regir a partir de la fecha de la firma del contrato. Una vez iniciado el plazo de vigencia **LA PROVEEDORA** se halla obligada a dar cumplimiento a la prestación de servicios, dentro del plazo y condiciones estipulados en el PBC y detallados en el **Anexo II** de éste contrato.----------

8. FORMA DE PAGO
8.1 La solicitud de pago será presentada por el proveedor en la Mesa de entradas de la I.N.C., sede Central, sito en Tte. Alcorta casi Avda. Fernando de la Mora. La misma deberá estar firmada por el titular o representante legal debidamente acreditado para el efecto, con todos los datos del Procedimiento de Contratación e indicación de la documentación acompañada y una vez que la UOC, haya recibido el informe de recepción por el Área Responsable, y el código de contratación emitido por la DNCP, a partir del cual correrá el plazo de pago.

El legajo deberá ser presentado con foliatura en número y letra.

8.2 El legajo para la solicitud de pago deberá estar compuesto de los siguientes documentos:

-Nota de solicitud de pago.
-Factura original y una fotocopia.
-Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente; o Planilla de Recepción del evento.
- Declaración jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del Contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total).

8.3 Los pagos se realizarán en la moneda de la oferta física por **Carta de Crédito** dentro de los 30 días de la presentación de las documentaciones solicitadas. La apertura de la carta de crédito por parte de la INC, será a las 48 (cuarenta y ocho) horas de la recepción, por parte de la convocante (INC) del Conocimiento de Embarque (BL).) y serán liberados dentro de los 30 días de su apertura, una vez recepcionado el informe de la certificadora internacional de reconocida solvencia.
8.4 Todos los pagos se efectuarán en la misma moneda de cotización de la oferta.-
8.5. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 31 (treinta y un) días. La tasa de interés que se aplicará es del 0,5 % por día de demora en el pago hasta que haya efectuado el pago

completo. ----------

8.6 No se otorgará anticipo financiero.

8.7 El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso de que lo hubiere, de acuerdo a la modalidad de cotización.----------

De las facturas se deducirán:

Estos impuestos serán retenidos por cada pago de factura de acuerdo con el siguiente detalle:

Para firmas o consorcios inscriptos en el Registros Único del Contribuyente del Paraguay

-30% (treinta por ciento) del monto del Impuesto al Valor Agregado de dicha factura en concepto de retención del Impuesto al Valor Agregado.

-2% (dos por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS).

-0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

Para firmas extranjeras o consorcio de firmas extranjeras no inscriptas en el Registro único del Contribuyente del Paraguay

- 3% (tres por ciento) en concepto de Impuesto a la renta sobre actividades comerciales Industriales y Servicios (IRACIS); Para los gastos de flete interno (dentro del territorio nacional), los cuales deben estar discriminados en la factura.

- 0,4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de contrato en concepto de "Contribución sobre contratos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 41 de Ley N° 2051/2003" De Contrataciones Públicas" y Art. 100° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: para la resolución de conflictos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051.----------

10. INSPECCIÓN.-

Las inspecciones y pruebas del producto, se realizarán en el puerto de la INC en Villeta por técnicos verificadores designados por la Dirección de Fabrica, todo en cumplimiento a cabalidad de las Especificaciones Técnicas establecido en la sección III del PBC y detallado en el **Anexo I** y **II** del presente contrato. Las inspecciones y pruebas se realizarán a través de una Certificadora Internacional. ----------

El plazo para reparar o reemplazar los bienes incompletos o defectuosos será: treinta (30) días corridos, caso que la fecha límite caiga días no hábiles, pasara para el siguiente día hábil. ----------

11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Contratos y Garantías de la Unidad Operativa de Contratación.----------

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, la Póliza de Seguro en carácter de Garantía de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato. El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato equivale al 10% del valor total del contrato, con una vigencia de 60 (sesenta) días más de la vigencia del contrato. ----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (30) treinta días posterior a la recepción final.

13. MULTAS POR ATRASOS.

El valor de las multas será del 0.5% por día hábil completo de atraso sobre el valor del bien en demora, hasta llegar al 10% del monto total del contrato, a partir del cual la INC podrá iniciar los trámites para la recisión del mismo de conformidad al (Art. 59 inciso c) Ley 2051/03, caso contrario la INC, podrá seguir aplicando las multas correspondientes.-

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

La INC podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

a. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan

pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

16. LEY DEL CONTRATO

Las Leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que **EL PROVEEDOR** está obligado a cumplir con todas las Normas y Reglamentaciones vigentes de la Ley 2051/03 aplicables a la presente contratación.----------

17. FACULTAD DE LA INC.-

El no ejercicio por la **I.N.C.** de cualquier facultad o derecho previstos en este contrato o en la ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalteradas y válidas todas sus cláusulas y condiciones. ----------

18. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.-

Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato, intercambiadas entre la **I.N.C.** y **EL PROVEEDOR**, deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este contrato. ----------

19. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

De las facturas se deducirán:

20. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se

someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

21 DOMICILIO.-

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **EL PROVEEDOR** fija domicilio especial sobre la calle Goya N° 948 de la ciudad de Asunción - Paraguay.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INTERNATIONAL MATERIALS, INC.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO I CONTRATO INC N° _____/2017

Especificaciones Técnicas

ADQUISICIÓN DE YESO IMPORTADO Y/O NACIONAL, QUE PRESENTE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

Yeso: con PH Neutro

1. **Pureza del Material**

Yeso Importado: Pureza Mínima en Ca SO4, 2H2O (Sulfato de Calcio Dihidratado **85%**).-
Yeso Nacional: Pureza Mínima en Ca SO4, 2H2O (Sulfato de Calcio Dihidratado **65%**).-

2. **Granulometría**

Material Triturado: Máxima 50 mm. (Cincuenta milímetros).
Mínima 10 mm. (Diez milímetros).

3. **Humedad**

Humedad permisible: 2,0%.-
La recepción se hará en base seca

4. Condiciones de Descarga y Recepción:

4-1. Yeso suministrado por Vía Fluvial / Terrestre

4-1.a) En el Complejo Industrial Portuario CIF FREE OUT (PUESTO EN EL PUERTO DE LA Industria Nacional del Cemento – Villeta)

Por Vía Fluvial: Se realizará por cuenta de la INC en la siguiente forma; 1-) Puerto de INC.
El material descargado será transportado en camiones desde el puerto hasta los depósitos de la INC.
Tanto el transporte como la descarga de los camiones serán por cuenta de la INC.

Por Vía Terrestre: Cada camión que ingrese a la Planta será p
esado en la báscula del pórtico de entrada y se emitirá el ticket por cada uno de ellos. El contratista deberá designar representante para el control de la carga y el pesaje.

4-1.b) En los Puertos de I.N.C.: Todos los gastos de descarga y el transporte hasta depósito correrán por cuenta de la Convocante.

4-1.c) En los dos casos anteriores la recepción del material se realizará en horario de 06:00 a 18:00 Horas de Lunes a Viernes únicamente. Fuera del horario fijado, se podrá disponer la descarga de común acuerdo, siempre y cuando el contratista corra con todos los gastos adicionales que ello implique.

4-1.d) Ritmo de descarga 500 toneladas día Shex, no contempla penalidades en ritmo de descarga.

Observaciones:

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

1.- El oferente deberá presentar en su oferta un Certificado del Fabricante, con el correspondiente Análisis Químico y/o características del producto.

2.- La cantidad y calidad embarcada será verificada por certificadora internacional contratada para el efecto, a satisfacción de la INC, quienes emitirán una vez concluidas las mediciones un Certificado a los efectos de establecer las diferencias entre lo embarcado y recibido.

3.-La recepción de las partidas adjudicadas se efectuará descontando toda la humedad, es decir, en base seca y no deberá sobrepasar el dos por ciento (2 %) en su totalidad.

4.- Durante la descarga, **se podrá contratar una firma certificadora internacional para el efecto, a satisfacción de la INC para verificar la calidad y cantidad,** a fin de asegurar la granulometría especificada. El costo de esta asistencia correrá a cuenta del proveedor.- Este proceso podrá ser acompañado por personal designado por la INC, quienes firmaran el documento emitido como prueba de conformidad de los datos registrados.-

Si la partida que entrega el contratista no cumple con las especificaciones técnicas, la INC se reserva el derecho de rechazar toda la carga.

5.- El porcentaje del material por debajo de la granulometría del 10 mm no deberá superar el 15% del total de cada convoy recibido en puerto Villeta, caso contrario se procederá a su rechazo, la verificación y toma de muestra se hará antes de iniciar la descarga de cada convoy o barcaza para la aprobación o el rechazo del material.

6.- Para la Recepción del Yeso, el oferente adjudicado podrá contratar una firma verificadora internacional para el efecto, a satisfacción de la INC para verificar la calidad y cantidad, cuyo informe será vinculante para la facturación y el pago de cada partida

7.- Una vez que la verificadora internacional de cuenta de la cantidad y calidad del material, y cuyos resultados se entregue como certificado al proveedor, el mismo podrá solicitar el pago de la factura por el total inspeccionado

INTERNATIONAL MATERIALS, INC.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO II CONTRATO INC N° _____/2017

PLAN DE ENTREGAS

Adquisición de 15.000 Toneladas de Yeso Nacional y/o Importado (+-20% tolerancia)

Lugar de Entrega: Puerto de INC Villeta

Cronograma de Entrega

El oferente podrá optar por una de las siguientes opciones para la provisión del yeso:

OPCIÓN A:
Primera Entrega: 5.000 toneladas de Yeso (+-20%) el 10/03/2017

Segunda Entrega: 5.000 toneladas de Yeso (+-20%) el 10/04/2017

Tercera Entrega: 5.000 toneladas de Yeso (+-20%) el 10/05/2017

OPCIÓN B:
Partidas mínimas de 3.000 toneladas (+-20%) a partir del 10/03/2017, hasta a completar 15.000 toneladas (+-20%) con fecha tope de entrega 10/05/2017.

Observación: Para el 10/04/2017 el oferente deberá proveer como mínimo 9.000 toneladas de yeso.

OPCIÓN C:
Entrega Única: 15.000 toneladas de yeso (+-20%) entre el 10/03/2017 al 20/03/2017.

OBSERVACIÓN: El oferente deberá presentar con su oferta, la opción de entrega elegida, para la provisión del material solicitado (yeso)

Condiciones:

a) RECEPCION: El material embarcado (YESO) por LA CONTRATISTA deberá ser recepcionado en destino base seca, caso contrario se descontara la partida húmeda imputable a LA CONTRATISTA, como compensación de la degradación del producto, a ser determinada por cada unidad de bodega por medio de ensayos en origen y recepción.

b) El porcentaje (%) de humedad en la recepción, será descontado el peso adicional de las facturas presentadas al cobro.

c) Por tratarse de productos a granel y por conveniencia operativa, el volumen de entregas podrá tener una variación o tolerancia de entrega de (+/- 20%), con relación al volumen de entregas.

d) **El cronograma puede ser modificado según existencia y de común acuerdo.**

INTERNATIONAL MATERIALS, INC.
EL PROVEEDOR

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC